Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de septiembre de 2017, por la que se adjudica a la empresa JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ VALLINA el contrato de «Servicios fotográficos en los actos protocolarios de la Cámara». (Expte. B5004/2017/12).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de julio de 2017, se inició el expediente para la contratación de «Servicios fotográficos en los actos protocolarios de la Cámara», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 6.047,58 €, IVA incluido y plazo de ejecución de un año, del 25 de septiembre de 2017 al 24 de septiembre de 2018.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibió la proposición que a continuación se indica:

José Alfredo Álvarez Vallina ... 5.910,79 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Jefe de Gabinete de la Presidencia, en atención a los criterios de valoración señalados en la invitación, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **José Alfredo Álvarez Vallina**, por importe de **5.910,79 €**, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Segundo: Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Adjudicar el contrato a D. José Alfredo Álvarez Vallina, con NIF 10584580A, y disponer a su favor el gasto por importe de **5.910,79** €, IVA incluido, **con cargo a la aplicación presupuestaria** 226.001 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Precio Total
2017	1.731,65 €
2018	4.179,14 €
Total	5.910,79 €

El plazo de ejecución del contrato será del 2 de octubre de 2017 al 1 de octubre de 2018. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

El presente contrato se adjudicará por precios unitarios, por lo que el presupuesto total y el número de unidades detalladas a continuación tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

Anualidad	Reportaje	Unidades	Total	Foto papel	Unidades	Total	Foto digital	Unidades	Total
2017	11,858 €	35,00	415,03 €	8,470 €	20,00	169,40 €	30,19 €	38,00	1.147,22 €
2018	11,858 €	95,00	1.126,51 €	8,470 €	61,00	516,67 €	30,19 €	84,00	2.535,96 €
Total		130,00	1.541,54 €		81,00	686,07 €		122,00	3.683,18 €

Junta General
del Principado de Asturias

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 29 de septiembre de 2017
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, nº 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS